



Municipalidad Distrital
San Antonio

Decreto de Alcaldía
N°005-2023-A/MDSA

San Antonio, 10 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe Legal N° 098-2023-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 1001-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, de fecha 27 de marzo de 2023, Memorandum N° 190-2023-GM/MDSA, de fecha 28 de marzo de 2023, mediante Informe N° 055-2023-OGAJ/MDSA, de fecha 31 de marzo de 2023 y Proveído S/N de Gerente Municipal de fecha 04 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo, de acuerdo con el Artículo 38° de la misma Ley, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad y legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo; así mismo, el Artículo 39°. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2021-MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2023-A/MPMN/MDSA de fecha 13 de diciembre de 2023, se resuelve aprobar el "Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 40° numeral 40.5. Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política de Perú, o por Resolución Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución de órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, la norma en comento, respecto al principio de simplicidad, señala: "Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, con Informe Legal N° 098-2023-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, concluye opinando que resulta pertinente que las gerencias autoricen ciertas atribuciones a la Subgerencias con la finalidad de recortar trámites innecesarios y así poder dar celeridad, realizando tramites directos entre subgerencias, esto con la finalidad de acelerar los trámites, como son los documentos de metro trámite. Presentación, Revisión y Aprobación de: Informes mensuales, Formato 12B,



Municipalidad Distrital
San Antonio

**Decreto de Alcaldía
N°005-2023-A/MDSA**



Infobras, Ampliaciones de plazo, Modificaciones presupuestarias, pudiéndose adicionar requerimientos de bienes y servicios y otros que considere de mero trámite;



Que, con Informe N° 1001-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, de fecha 27 de marzo de 2023, Informe N° 251-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, con Informe N° 256-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Henry Froilan Coayla apaza, solicita la simplificación administrativa sobre la tramitación de requerimiento de bienes y servicios, esto con la finalidad de suprimir toda complejidad burocrática, para que los requerimientos sean derivados directamente a la Oficina de Abastecimiento y mediante proveído de la subgerencia de Infraestructura. Del mismo modo los requerimientos de personal, estos deberán ser remitidos mediante proveído de la Subgerencia de Infraestructura a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, todo ello a fin de viabilizar y agilizar los procedimientos, libre de toda complejidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, por Memorandum N° 190-2023-GM/MDSA, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica elabore una propuesta de dispositivo legal y/o Flujograma que permita mostrar la secuencia de las actividades y operaciones sobre un determinado procedimiento; que de manera simultánea indique claramente él o los órganos administrativos que intervienen en el procedimiento, esto tomando en considerando la petición realizada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;



Que, mediante Informe N° 055-2023-OGAJ/MDSA, de fecha 31 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, alcanza propuesta de Flujograma de Gestión Administrativa (Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (OSLP) – Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura -GDTI) y Requerimiento de bienes y servicios (Oficina de Abastecimiento – Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura -GDTI), adjuntando la propuesta de flujograma correspondiente;



Que, con Informe N° 075-2023-GM/MDSA de fecha 10 de abril del 2023, el Gerente Municipal Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, remite informe solicitando la aprobación de la simplificación administrativa, a fin de dar celeridad administrativa a los procedimientos de presentación, revisión y emisión de informes varios, entre informes mensuales, formato 12B, Infobras, Ampliaciones de Plazo, Modificaciones Presupuestarias y Requerimientos de bienes y servicios la que deberá aprobarse con Decreto de Alcaldía;

Estando a los considerandos antes mencionados, y lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6° y el artículo 39° de la mencionada ley;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **FLUJOGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** para su implementación por en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - GDTI, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos – OSLP, Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento, para procedimientos de mero trámite que se encuentran descritos de la siguiente manera:

FLUJOGRAMA N° 01

Procedimientos para la presentación, revisión y emisión de informes de conformidad, de los siguientes documentos:

1. Informes mensuales
2. Formato 12B
3. Infobras
4. Ampliaciones de plazo
5. Modificaciones presupuestarias



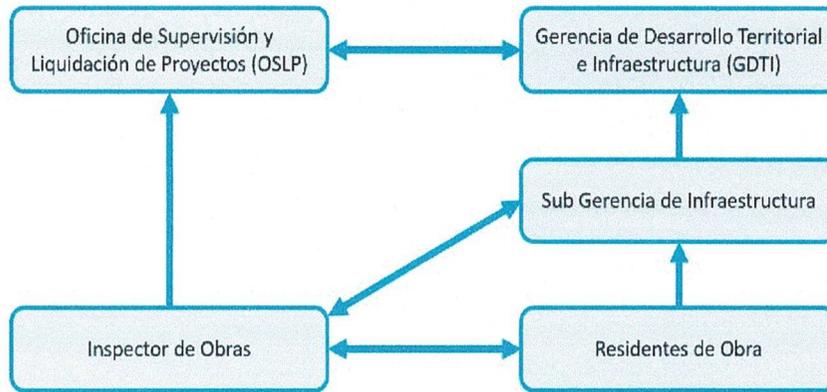


Municipalidad Distrital
San Antonio

**Decreto de Alcaldía
N°005-2023-A/MDSA**

FLUJOGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (OSLP) – Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI)



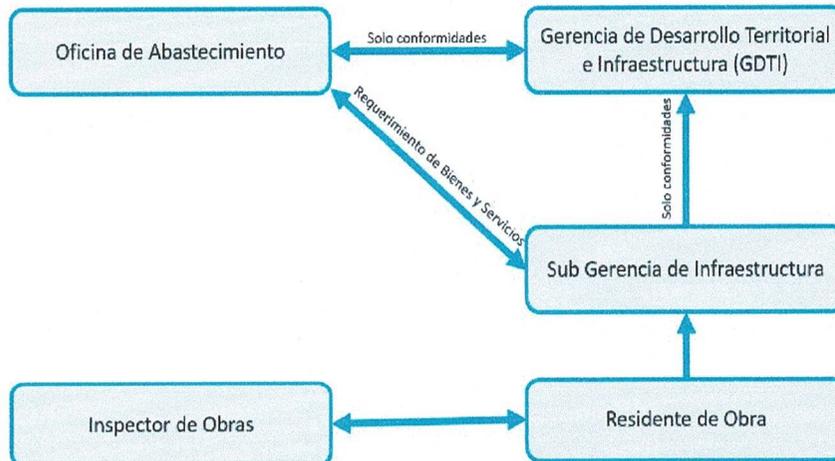
FLUJOGRAMA N° 02

Procedimiento para la presentación de bienes y servicios y conformidades.

FLUJOGRAMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Requerimiento de Bienes y Servicios

Oficina de Abastecimiento – Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI)





Municipalidad Distrital
San Antonio

**Decreto de Alcaldía
N°005-2023-A/MDSA**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los procedimientos de mero trámite que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, las áreas involucradas deberán de dar cuenta a su jefe inmediato, para que en cumplimiento de sus funciones y competencias proceda con la evaluación correspondiente y de ser el caso realizar las observaciones velando el debido procedimiento, ya que la simplificación administrativa no lo exime de responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto de Alcaldía a las áreas competentes para efectivizar su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- Sec. Gral.
C.C.:
- 1) Archivo
 - 2) GM
 - 3) OGAJ
 - 4) GDTI
 - 5) OSLP
 - 6) OGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ALCALDE
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE

